

CITE: AJ/DRLP/DJ/RAM/3/2025

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE AMPLIACIÓN Y/O MODIFICACIÓN
Nº 24-00003-25

R-0019

La Paz, 23 de enero de 2025

VISTOS:

La Resolución Administrativa de Autorización Nº 05-00226-24 de 07 de octubre del 2024, la nota S/N presentada en fecha 21 de enero de 2025, por la empresa **DEVELOPMENT IDEAS S.R.L. – DID S.R.L.**, el Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/81/2025 de fecha 23 de enero de 2025 y el Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/41/2024 de fecha 23 de enero de 2025, lo que se tuvo presente, por ley convino ver, y;

CONSIDERANDO I

Que, conforme establece el Artículo 21 de la Ley Nº 060 de Juegos de Lotería y de Azar de 25 de noviembre de 2010, se crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, como institución pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeditada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional, siendo la única entidad facultada para otorgar licencias y autorizaciones, fiscalizar, controlar y sancionar las operaciones de los juegos de lotería y de azar, al presente y en virtud a la Disposición Adicional Única de la Ley Nº 717 de 13 de julio de 2015, ahora denominada Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, el Artículo 26 de la Ley Nº 060, concordante con el Artículo 20 del Anexo del Decreto Supremo Nº 0781 de 2 de febrero de 2011 modificado mediante el parágrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo Nº 2600, determinan las atribuciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva de otorgar autorizaciones a Promociones Empresariales.

Que, el Artículo 2 del Anexo del Decreto Supremo Nº 0781 establece que: (...) "La Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, creada por el Artículo 21 de la Ley Nº 060, es una institución pública descentralizada bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Tiene su sede en la ciudad de La Paz y ejerce jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado y podrá establecer oficinas regionales para el cumplimiento de sus funciones de fiscalización, control, aplicación y ejecución de sanciones, de acuerdo a sus necesidades administrativas (...)"

Que, el Numeral 6 del Artículo 4 de la norma citada en el parágrafo anterior, establece que el Director Ejecutivo tiene la atribución de Administrar los recursos humanos, económicos y financieros de la AJ de acuerdo a la normativa vigente.

Que, de conformidad a la normativa anteriormente enunciada, mediante Resolución Suprema Nº 28928 de 30 de noviembre de 2023, se designó al Dr. Marco Antonio Sanchez Vaca como Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes, Piso 2
Telf.(2) 2125057 – 2125081
Regional La Paz – Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero Nº 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Av. Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL, Piso 1
Telf. (4) 4661000 - 4661001

www.aj.gob.bo



SC-CER564556

24-00003-25

Que, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00135-23 de 29 de diciembre de 2023 fue designado el señor Edwin Soria Rueda en el cargo de Director Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego – AJ, delegándole la tramitación de solicitudes de autorización y de promociones empresariales desde su inicio hasta la emisión de la respectiva Resolución Administrativa de Autorización, Modificación, Rechazo, Rechazo in limine y Anular con reposición hasta el vicio más antiguo, sin que esta delegación implique que el Director Ejecutivo de la Autoridad del Juego renuncie a la posibilidad de tramitar personalmente procesos de autorización de promociones empresariales.

CONSIDERANDO II

Los Parágrafos III, IV y VI del Artículo 18 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, establecen: "(...) *Excepcionalmente y por causas debidamente justificadas el administrado podrá solicitar la modificación de: fecha de inicio y/o fecha de conclusión, las fechas y lugar de sorteo o azar, fechas y lugar de entrega de premios, modificar las condiciones o medios de acceso al premio siempre y cuando beneficien al usuario o consumidor (cliente). (...) De igual manera, se podrá ampliar el periodo de duración de la promoción empresarial por un máximo de dos (2) veces dentro del desarrollo de la misma. Cada una de las ampliaciones no podrá realizarse por un plazo mayor a noventa (90) días calendario siempre que el periodo total no supere los tres (3) años. La solicitud de ampliación deberá realizarse con cinco (5) días de anticipación a la conclusión del periodo de duración (...) Las modificaciones se podrán realizar por un máximo de (2) veces dentro del desarrollo de la promoción empresarial (...)*".

CONSIDERANDO III

Mediante nota S/N presentada en fecha 30 de septiembre de 2024, la empresa **DEVELOPMENT IDEAS S.R.L. – DID S.R.L.**, ha solicitado autorización para realizar la promoción empresarial "**GANAR CON WINSTON**", consecuentemente, la Dirección Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego emitió la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00226-24 de 07 de octubre del 2024, por medio de la cual autorizó, el desarrollo de la promoción empresarial. Acto administrativo notificado en fecha 08 de octubre de 2024.

La empresa **DEVELOPMENT IDEAS S.R.L. – DID S.R.L.**, mediante la nota S/N presentada en fecha 21 de enero de 2025, solicita la ampliación del "**PERIODO DE DURACIÓN**" y la modificación de las condiciones esenciales "**MODALIDAD DE PREMIACIÓN**", "**LUGAR Y FECHA DE SORTEO Y AZAR**" y "**LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PREMIOS**" dentro de la promoción empresarial "**GANAR CON WINSTON**", a fin de beneficiar a los participantes, en este sentido y de acuerdo a la normativa para que se otorgue una modificación y/o ampliación a la promoción empresarial que se viene desarrollando, la solicitud debe necesariamente cumplir con los siguientes requisitos: **1)** Existir una causa debidamente justificada, siempre que beneficie al usuario o consumidor; **2)** Cada una de las ampliaciones no podrá realizarse por un plazo mayor a los noventa (90) días calendario siempre que el periodo total no supere los tres (3) años. La solicitud de ampliación deberá realizarse con cinco (5) días de anticipación a la conclusión del periodo de duración, y **3)** Las solicitudes de modificación podrán realizarse por un máximo de (2) dos veces dentro del desarrollo de promoción empresarial; al cumplir estos requisitos la empresa, corresponde autorizar la ampliación y modificación solicitada.

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA



24-00003-25

Que, del análisis efectuado a la documentación y argumentos presentados por el administrado, se establece que los mismos exponen fundamentos válidos para la ampliación y modificación de la citada promoción empresarial; asimismo, de la revisión de antecedentes se establece que ésta es la **primera** solicitud de ampliación y/o modificación invocada por la empresa administrada; por otro lado, la solicitud de ampliación del plazo de duración de la promoción empresarial no supera los noventa (90) días calendario, ni el total de duración supera los tres (3) años; por último, la ampliación y modificación solicitada tiene la finalidad de beneficiar a la población ampliando el periodo de duración y modificando la modalidad de premiación, la fecha de sorteo y azar, y la fecha de entrega de premios; por lo que resultaría justificable y admisible la solicitud de Ampliación y Modificación, enmarcándose a lo determinado en la normativa señalada en el considerando precedente.

El Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/81/2025 de fecha 23 de enero de 2025, concluye que luego de haber realizado el análisis respectivo, a la solicitud de ampliación y modificación de la promoción empresarial "**GANA CON WINSTON**", la empresa **DEVELOPMENT IDEAS S.R.L. – DID S.R.L.**, **CUMPLE** con los requisitos señalados en la normativa vigente.

El Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/41/2024 de fecha 23 de enero de 2025, concluye que al haberse determinado que la empresa **DEVELOPMENT IDEAS S.R.L. – DID S.R.L.**, ha cumplido con los requisitos establecidos en los Parágrafos III, IV y VI del Artículo 18 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, corresponde aceptar la ampliación del "**PERIODO DE DURACIÓN**" y la modificación de las condiciones esenciales "**MODALIDAD DE PREMIACIÓN**", "**LUGAR Y FECHA DE SORTEO Y AZAR**" y "**LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PREMIOS**" de la promoción empresarial "**GANA CON WINSTON**", datos establecidos en el proyecto de desarrollo de la promoción empresarial y autorizados mediante la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00226-24 de 07 de octubre del 2024.

POR TANTO,

El Director Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego, designado mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00135-23 de 29 de diciembre de 2023, en uso de las facultades conferidas, con jurisdicción y competencia en los departamentos de La Paz, Oruro y Potosí;

RESUELVE:

PRIMERO.- ACEPTAR la ampliación del "**PERIODO DE DURACIÓN**" y la modificación de las condiciones esenciales "**MODALIDAD DE PREMIACIÓN**", "**LUGAR Y FECHA DE SORTEO Y AZAR**" y "**LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PREMIOS**", solicitadas mediante la nota S/N presentada en fecha 21 de enero de 2025, a los datos establecidos en el proyecto de desarrollo de la promoción empresarial denominado "**GANA CON WINSTON**", presentado mediante nota S/N presentada en fecha 30 de septiembre de 2024, documentos que son integrantes e indivisibles de la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00226-24 de 07 de octubre del 2024, conforme se detalla las modificaciones:



2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

24-00003-25

Según Proyecto de Desarrollo de Promoción Empresarial autorizado mediante RAA N° 05-00226-24	Según solicitud de Ampliación y/o Modificación presentada mediante nota S/N
<p>b) PERIODO DE DURACIÓN DE LA PROMOCIÓN. La promoción tendrá una vigencia desde el 21 de octubre de 2024, al 25 de febrero de 2025.</p>	<p>b) PERIODO DE DURACIÓN DE LA PROMOCIÓN. La promoción tendrá una vigencia desde el 21 de octubre de 2024, al 25 de marzo de 2025.</p>
<p>c) MODALIDAD DE PREMIACIÓN: [...] Estas cajetillas de cigarrillos participantes de la promoción serán distribuidas en el mercado gradualmente desde el 21 de octubre de 2024 y durante el desarrollo de la promoción, y podrán ser registrados sus códigos desde el 01 de noviembre de 2024 hasta el 16 de febrero de 2025 para poder participar de los sorteos y/o ganar de manera directa (azar) fabulosos premios. Cabe la posibilidad de que los premios dispuestos para la modalidad azar se agotasen antes del 16 de febrero de 2025, si esto ocurriese, los participantes aun podrán registrar sus códigos, pero solo para participar del o los sorteo(s) correspondiente(s). [...] El periodo de registro de códigos estará habilitado será desde el 01 de noviembre de 2024 al 16 de febrero de 2025. Por otro lado, los premios de la modalidad azar saldrán o serán asignados aleatoriamente a través de la interacción del WebChat y registro de códigos conforme lo detallado anteriormente, desde el 01 de noviembre de 2024 hasta el 16 de febrero de 2025, o hasta agotar el stock de premios dispuesto, lo que ocurra primero. 4. Mecánica de Azar. En el caso de que el participante al registrar el código de la cajetilla en el WebChat, saliera como resultado que es un potencial ganador (Inc. I, Num. 3, punto primero, de los pasos de registro), se indicará que para consolidar su calidad de ganador debe enviar al número de WhatsApp de la promoción (Numero 77553232) una foto/imagen de su cedula de identidad anverso y reverso para corroborar sus datos personales y mayoría de edad (es responsabilidad del participante enviar una foto/imagen clara y que sea legible para ver sus datos), para cumplir esto el participante tendrá el plazo de hasta cuatro (4) días calendario o corridos desde el que hubiera salido como potencial ganador, una vez el participante haya enviado su foto de Cedula de Identidad en un plazo de hasta dos (2) días hábiles se verificara que sus datos son correctos (indispensable ver que sea mayor de edad), que una vez corroborados los datos del participante se le enviará un mensaje indicándole que es el ganador al premio correspondiente para el Azar que le hubiera salido en la interacción del WebChat y además se coordinará la entrega de su premio en el punto de entrega de premio correspondiente al departamento registrado, que para reclamar el premio el ganador solo debe presentar su cedula de identidad vigente y dejarnos una fotocopia de este documento de identificación. En caso que el premio fuera dinero, en el mensaje que determina como ganador al participante una vez enviado la foto de su CI y verificados</p>	<p>c) MODALIDAD DE PREMIACIÓN: [...] Estas cajetillas de cigarrillos participantes de la promoción serán distribuidas en el mercado gradualmente desde el 21 de octubre de 2024 y durante el desarrollo de la promoción, y podrán ser registrados sus códigos desde el 01 de noviembre de 2024 hasta el 15 de marzo de 2025 para poder participar de los sorteos y/o ganar de manera directa (azar) fabulosos premios. Cabe la posibilidad de que los premios dispuestos para la modalidad azar se agotasen antes del 15 de marzo de 2025, si esto ocurriese, los participantes aun podrán registrar sus códigos, pero solo para participar del o los sorteo(s) correspondiente(s). [...] El periodo de registro de códigos estará habilitado será desde el 01 de noviembre de 2024 al 15 de marzo de 2025. Por otro lado, los premios de la modalidad azar saldrán o serán asignados aleatoriamente a través de la interacción del WebChat y registro de códigos conforme lo detallado anteriormente, desde el 01 de noviembre de 2024 hasta el 15 de marzo de 2025, o hasta agotar el stock de premios dispuesto, lo que ocurra primero. 4. Mecánica de Azar. En el caso de que el participante al registrar el código de la cajetilla en el WebChat, saliera como resultado que es un potencial ganador (Inc. I, Num. 3, punto primero, de los pasos de registro), se indicará que para consolidar su calidad de ganador debe enviar al número de WhatsApp de la promoción (Numero 77553232) una foto/imagen de su cedula de identidad anverso y reverso para corroborar sus datos personales y mayoría de edad (es responsabilidad del participante enviar una foto/imagen clara y que sea legible para ver sus datos), para cumplir esto el participante tendrá el plazo de hasta cuatro (4) días calendario o corridos desde el que hubiera salido como potencial ganador, una vez el participante haya enviado su foto de Cedula de Identidad en un plazo de hasta dos (2) días hábiles se verificara que sus datos son correctos (indispensable ver que sea mayor de edad), que una vez corroborados los datos del participante se le enviará un mensaje indicándole que es el ganador al premio correspondiente para el Azar que le hubiera salido en la interacción del WebChat y además se coordinará la entrega de su premio en el punto de entrega de premio correspondiente al departamento registrado, que para reclamar el premio el ganador solo debe presentar su cedula de identidad vigente y dejarnos una fotocopia de este documento de identificación. En caso que el premio fuera dinero, en el mensaje que determina como ganador al</p>

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes, Piso 2
Telf. (2) 2125057 – 2125081
Regional La Paz – Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Av. Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL, Piso 1
Telf. (4) 4661000 - 4661001

www.aj.gob.bo



SC-CER564556

24-00003-25

sus datos, se le solicitará que envíe un Qr de su cuenta bancaria o billetera móvil digital, esta debe estar a nombre del ganador, no es permitido cuentas de terceras personas (esposa, familiar, etc.) ya que no se realizará la transferencia a estas cuentas que correspondan al ganador, solo en caso excepcional como que no tuviera cuenta bancaria o prefiriera cobrar el dinero en persona se coordinara la entrega del premio en el punto establecido de entrega de premios correspondiente al departamento registrado, este envió del Qr debe hacerlo hasta el 5 de febrero de 2025, al igual que el cobro del premio de dinero en efectivo.

[...]

* Cronograma de sorteos.

Se tiene dispuesto tres (3) sorteos en las siguientes fechas para registro y participación:

- 1er sorteo. - Entran los registros realizados del 01 de noviembre al 01 de diciembre de 2024, el sorteo se realizará el 02 de diciembre de 2024.
- 2do sorteo. - Entran los registros realizados del 01 de noviembre de 2024 al 05 de enero de 2025, el sorteo se realizará el 06 de enero de 2025.
- 3er Sorteo. - Entran los registros realizados del 01 de noviembre de 2024 al 16 de febrero de 2025, el sorteo se realizará el 17 de febrero de 2025.
- Entrega de premios de la primera motocicleta HERO el 10 de diciembre de 2024.
- Entrega de premios de la segunda motocicleta HERO el 14 de enero de 2025.
- Entrega de premios de la tercera motocicleta HERO el 25 de febrero de 2025.

[..]

Los premios serán entregados por terceros intermediarios a través de puntos de canje desde el 07 de noviembre de 2024 hasta el 16 de febrero de 2025, o hasta agotar el stock de premios dispuesto, lo que ocurra primero, en los siguientes puntos de canje:

[...]

d) LUGAR Y FECHA DEL SORTEO Y DE AZAR.

Azar.

La modalidad de azar se efectuará desde el 01 de noviembre de 2024 al 16 de febrero de 2025, o hasta que se agote los premios dispuestos lo que ocurra primero, en el lugar donde se encuentre el participante. Se establece como lugar de monitoreo la Av. Sanchez Lima N° 2326, edificio Valentina, Depto. 17B de la zona de Sopocachi de la ciudad de La Paz.

Sorteo.

Los sorteos se realizarán en nuestras oficinas ubicadas en el Edificio Torre Duo, piso 15, Of 15B, No. 4200, barrio Equipetrol, 4to Anillo entre calles Victor Pinto y Jaime Román, de la ciudad de Santa Cruz, en presencia de Notario de Fe Público, en las siguientes fechas:

- 1er sorteo. - Se realizará el 02 de diciembre de 2024.
- 2do sorteo. - Se realizará el 06 de enero de 2025.
- 3er Sorteo. - Se realizará el 17 de febrero de 2025.

participante una vez enviado la foto de su CI y verificados sus datos, se le solicitará que envíe un Qr de su cuenta bancaria o billetera móvil digital, esta debe estar a nombre del ganador, no es permitido cuentas de terceras personas (esposa, familiar, etc.) ya que no se realizará la transferencia a estas cuentas que correspondan al ganador, solo en caso excepcional como que no tuviera cuenta bancaria o prefiriera cobrar el dinero en persona se coordinara la entrega del premio en el punto establecido de entrega de premios correspondiente al departamento registrado, este envió del Qr debe hacerlo hasta el **7 de marzo de 2025**, al igual que el cobro del premio de dinero en efectivo.

[...]

* Cronograma de sorteos.

Se tiene dispuesto tres (3) sorteos en las siguientes fechas para registro y participación:

- 1er sorteo. - Entran los registros realizados del 01 de noviembre al 01 de diciembre de 2024, el sorteo se realizará el 02 de diciembre de 2024.
- 2do sorteo. - Entran los registros realizados del 01 de noviembre de 2024 al 05 de enero de 2025, el sorteo se realizará el 06 de enero de 2025.
- 3er Sorteo. - Entran los registros realizados del 01 de noviembre de 2024 al **15 de marzo de 2025**, el sorteo se realizará el **17 de marzo de 2025**.
- Entrega de premios de la primera motocicleta HERO el 10 de diciembre de 2024.
- Entrega de premios de la segunda motocicleta HERO el 14 de enero de 2025.
- Entrega de premios de la tercera motocicleta HERO el **25 de marzo de 2025**.

[..]

Los premios serán entregados por terceros intermediarios a través de puntos de canje desde el 07 de noviembre de 2024 hasta el **15 de marzo de 2025**, o hasta agotar el stock de premios dispuesto, lo que ocurra primero, en los siguientes puntos de canje:

[...]

d) LUGAR Y FECHA DEL SORTEO Y DE AZAR.

Azar.

La modalidad de azar se efectuará desde el 01 de noviembre de 2024 al **15 de marzo de 2025**, o hasta que se agote los premios dispuestos lo que ocurra primero, en el lugar donde se encuentre el participante. Se establece como lugar de monitoreo la Av. Sanchez Lima N° 2326, edificio Valentina, Depto. 17B de la zona de Sopocachi de la ciudad de La Paz.

Sorteo.

Los sorteos se realizarán en nuestras oficinas ubicadas en el Edificio Torre Duo, piso 15, Of 15B, No. 4200, barrio Equipetrol, 4to Anillo entre calles Victor Pinto y Jaime Román, de la ciudad de Santa Cruz, en presencia de Notario de Fe Público, en las siguientes fechas:

- 1er sorteo. - Se realizará el 02 de diciembre de 2024.
- 2do sorteo. - Se realizará el 06 de enero de 2025.
- 3er Sorteo. - Se realizará el **17 de marzo de 2025**.

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA



24-00003-25

2025.	<u>2025.</u>
<p>e) LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PREMIOS: Modalidad Azar. Para la modalidad de azar los premios serán entregados desde el 01 noviembre de 2024 al 16 de febrero de 2025, o hasta agotar el stock de premios dispuesto lo que ocurra primero. En las siguientes direcciones dependiendo el departamento de residencia de los ganadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Edificio Torre Dúo, piso 15, Of 15B, No. 4200, barrio Equipetrol, 4to Anillo entre calles VictorPinto y Jaime Román, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra. Para los ganadores de Santa Cruz, Beni y Pando. - Calle 11 de Calacoto entre Ballivian e Inofuentes Nro. 7896, de la ciudad de La Paz. Para los ganadores de La Paz, Oruro y Potosí. - Av. Chiquicollo esquina Pasaje Gonzáles Nro 75, de la ciudad de Cochabamba. Para los ganadores de Cochabamba, Tarija y Sucre. <p>Si los ganadores no pueden acudir a los puntos de entrega de premios durante el periodo habilitado o enviar a un representante, la entrega se realizará dentro del periodo de caducidad de dos meses computables posteriores a la finalización del periodo de entrega de premios. Para el caso de los premios en dinero y entregados por Qr o billetera móvil, el lugar de entrega de premios será donde se encuentre el ganador a su cuenta bancaria o billetera móvil.</p> <p>Modalidad de Sorteo La entrega de premios se realizará en la concesionaria Kawamoto ubicada en la Av. Banzer entre 3er anillo y 4to anillo de la ciudad de Santa Cruz, en presencia de Notario de Fe Público.</p> <ul style="list-style-type: none"> - 1er sorteo. - Se realizará el 10 de diciembre de 2024. - 2do sorteo. - Se realizará el 14 de enero de 2025. - 3er Sorteo. - Se realizará el 25 de febrero de 2025. <p>Modalidad de Cualquier Otro Medio de Acceso al Premio La entrega de premios se realizará a través de terceros intermediarios en la Av. Sánchez Lima N° 2326, edificio Valentina Dpto. 17B. Sopocachi de la ciudad de La Paz, desde el 07 de noviembre de 2024 hasta el 16 de febrero de 2025, o hasta agotar el stock de premios dispuesto, lo que ocurra primero.</p>	<p>e) LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PREMIOS: Modalidad Azar. Para la modalidad de azar los premios serán entregados desde el 01 noviembre de 2024 al 15 de marzo de 2025, o hasta agotar el stock de premios dispuesto lo que ocurra primero. En las siguientes direcciones dependiendo el departamento de residencia de los ganadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Edificio Torre Dúo, piso 15, Of 15B, No. 4200, barrio Equipetrol, 4to Anillo entre calles VictorPinto y Jaime Román, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra. Para los ganadores de Santa Cruz, Beni y Pando. - Calle 11 de Calacoto entre Ballivian e Inofuentes Nro. 7896, de la ciudad de La Paz. Para los ganadores de La Paz, Oruro y Potosí. - Av. Chiquicollo esquina Pasaje Gonzáles Nro 75, de la ciudad de Cochabamba. Para los ganadores de Cochabamba, Tarija y Sucre. <p>Si los ganadores no pueden acudir a los puntos de entrega de premios durante el periodo habilitado o enviar a un representante, la entrega se realizará dentro del periodo de caducidad de dos meses computables posteriores a la finalización del periodo de entrega de premios. Para el caso de los premios en dinero y entregados por Qr o billetera móvil, el lugar de entrega de premios será donde se encuentre el ganador a su cuenta bancaria o billetera móvil.</p> <p>Modalidad de Sorteo La entrega de premios se realizará en la concesionaria Kawamoto ubicada en la Av. Banzer entre 3er anillo y 4to anillo de la ciudad de Santa Cruz, en presencia de Notario de Fe Público.</p> <ul style="list-style-type: none"> - 1er sorteo. - Se realizará el 10 de diciembre de 2024. - 2do sorteo. - Se realizará el 14 de enero de 2025. - 3er Sorteo. - Se realizará el 17 de marzo de 2025. <p>Modalidad de Cualquier Otro Medio de Acceso al Premio La entrega de premios se realizará a través de terceros intermediarios en la Av. Sánchez Lima N° 2326, edificio Valentina Dpto. 17B. Sopocachi de la ciudad de La Paz, desde el 07 de noviembre de 2024 hasta el 15 de marzo de 2025, o hasta agotar el stock de premios dispuesto, lo que ocurra primero.</p>

SEGUNDO.- Los demás puntos establecidos en el Proyecto de Promoción Empresarial aprobado y autorizado por la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00226-24 de 07 de octubre del 2024, quedan incólumes y subsistentes.

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes, Piso 2
Telf.(2) 2125057 – 2125081
Regional La Paz – Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Av. Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL, Piso 1
Telf. (4) 4661000 - 4661001

www.aj.gob.bo



SC-CER504556

24-00003-25

TERCERO.- Siendo de interés público la modificación de la promoción empresarial denominada **"GANA CON WINSTON"**, la empresa **DEVELOPMENT IDEAS S.R.L. – DID S.R.L.**, tiene la obligación de informar la modificación a los clientes o usuarios, a través de medios masivos y mini medios, en el caso de medios impresos de manera legible y en medios audiovisuales de manera legible, audible, y clara.

CUARTO.- Remítase una copia de la presente Resolución Administrativa al Servicio de Impuestos Nacionales para fines de control, en aplicación del artículo 5 del Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar, aprobado por Decreto Supremo N° 782 de 02 de febrero de 2011, modificado por el parágrafo IV del artículo 3 del Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015.

Regístrese, notifíquese y archívese.

Héctor Soria Rueda
DIRECTOR REGIONAL LA PAZ
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO



ESR
GCC
DCAK
Cc. DRLP
DJ
Proceso
Fs. Siete (7)



2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes, Piso 2
Telf. (2) 2125057 – 2125081
Regional La Paz – Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Av. Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL, Piso 1
Telf. (4) 4661000 - 4661001

www.aj.gob.bo

SC-CER564556